REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUANITA GARCÍA MANJARREZ
NIT: 823003969-0 DANE: 170001038969
Dirección: calle 15 No. 10A-475 AV. San Carlos
Telefono: 3014868246

Contrato de Suministros No. 0016 - 2026

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUANITA GARCÍA MANJARREZ Y ARM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

VALOR: VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ($ 23,314,000.00) IVA INCLUIDO, SUBTOTAL DEL CONTRATO: $ 19,591,597.00 VALOR DEL IVA $ 3,722,403.00

PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 Dias

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA DOTACION DE LOS DIFERENTES CENTRO DE INTERES, MESA RECTANGULAR, CABALLETE PARA MESA PARA PINTAR,INSTRUMENTO DE MUSICA, VESTUARIO FOLCLORICO, AMPLIFICACION DE SONIDO, BALONES, MALLAS PARA EL DEPORTE PARA LA FORMACION INTEGRAL, DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUANITA GARCIA MANJARREZ

Entre los suscritos YECENIA DEL CARMEN DONCEL MESTRA identificado con la cédula de ciudadanía No. CC. 64.547.280, quien obra en condición de RECTORA de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUANITA GARCÍA MANJARREZ de SINCELEJO-SUCRE, NIT: 823003969-0, quien para los efectos del presente contrato se denominará. EL CONTRATANTE, ARM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, con NIT No. 901502446 y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, este contrato se regula por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCION, a realizar: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA DOTACION DE LOS DIFERENTES CENTRO DE INTERES, MESA RECTANGULAR, CABALLETE PARA MESA PARA PINTAR,INSTRUMENTO DE MUSICA, VESTUARIO FOLCLORICO, AMPLIFICACION DE SONIDO, BALONES, MALLAS PARA EL DEPORTE PARA LA FORMACION INTEGRAL, DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUANITA GARCIA MANJARREZ. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DE LA INSTITUCION: 1) cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato. 2) Realizar la vigilancia y supervisión de las labores pactadas para el cumplimiento del objetivo contractual. DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula primera del presente contrato. TERCERA: IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo con los impuestos y estampillas por lo cual deberá presentar a LA INSTITUCIÓN los recibos de pago que de acuerdo con el valor del contrato estuviera obligado a pagar, igualmente se le realizaran los descuentos de acuerdo con la normatividad vigente. CUARTA: NATURALEZA DE LOS SUMINISTROS: Las partes estipulan expresamente que es un contrato regido por el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de acuerdo con el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y la Institución, y que no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar en desarrollo del objeto contratado. QUINTA: PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de 10 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estipula en la suma de VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ($ 23,314,000.00) IVA INCLUIDO, SUBTOTAL DEL CONTRATO: $ 19,591,597.00 VALOR DEL IVA $ 3,722,403.00. LA INSTITUCION pagará la suma acordada de la siguiente manera: SE PAGARÁ AL

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUANITA GARCÍA MANJARREZ

NIT: 823003969-0 DANE: 170001038969

Dirección: calle 15 No. 10A-475 AV. San Carlos

Telefono: 3014868246

Contrato de Suministros No. 0016 - 2026

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUANITA GARCÍA MANJARREZ Y ARM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

VALOR: VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ($ 23,314,000.00) IVA INCLUIDO, SUBTOTAL DEL CONTRATO: $ 19,591,597.00 VALOR DEL IVA $ 3,722,403.00

PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 Dias

CONTRATISTA EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO UNA VEZ FINALIZADA LA EJECUCIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO. previo recibo a satisfacción. SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con LA INSTITUCIÓN. PARÁGRAFO: Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente, EL CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de LA INSTITUCION, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución. OCTAVA: INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de las actuaciones del contratista. NOVENA: SUJECION PRESUPUESTAL: La sumas dedinero que LA INSTITUCION se obliga a pagar en este contrato esta sujeta a lo apropiado para ello en el presupuesto de gasto para la vigencia 2026, como consta en el CDP N° 0017 de 2026. DÉCIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de YECENIA DEL CARMEN DONCEL MESTRA DECIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, que se hará efectiva directamente por la Institución Educativa en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrae el CONTRATISTA.

Se firma en SINCELEJO-SUCRE al dia 13 del mes 11 del año 2026

YECENIA DEL CARMEN DONCEL MESTRA
Rectora
CC. 64.547.280

LUZ DARY RODRIGUEZ MARTINEZ
Representante Legal
.NULL.

Powered by CamScanner